



República de Panamá

*Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia*

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EDUCATIVA E INVESTIGATIVA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ

Entre los suscritos, **Magistrado Harley J. Mitchell D.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 1-17-275, actuando en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en nombre y representación del Órgano Judicial de la República de Panamá, debidamente autorizado para este acto a través del Acuerdo N° 1341 de 22 de diciembre de 2009 emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**; por una parte y por la otra, el licenciado **Roderick Chaverri Vianett**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-298-767, actuando en su calidad Presidente de la Red Nacional de Apoyo a la Niñez y Adolescencia en Panamá, entidad debidamente inscrita en la sección de sociedades comunes del Registro Público al tomo 2003, ficha 19078 y asiento 513, debidamente autorizado para este acto y quien en lo sucesivo se denominará **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, Educativa e Investigativa, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** cuenta con las jurisdicciones de niñez y adolescencia, familia y penal de adolescentes, las que administran justicia destinada a solventar los conflictos que se generan con relación a la vulneración de los derechos que amparan a los niños, niñas y adolescentes, a la familia y nuestros adolescentes infractores y en riesgo social.

Que **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, desde el año 2002 tiene la misión de integrar a las distintas instancias de protección a la niñez, adolescencia y familia que funcionan en los distintos ejes de trabajo que involucran los derechos humanos de la niñez y la familia tales como: fortalecimiento

familiar y comunitario, niños, niñas y adolescentes en situación de explotación laboral, desnutrición, víctimas de explotación sexual comercial, trata y abuso sexual, en situación de abandono y privados de su medio familiar, que conviven con el virus del VIH/SIDA y con leucemia y cáncer, con situaciones de discapacidad y en riesgo social.

Que **EL ÓRGANO JUDICIAL y LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ** comparten el interés de intercambiar acciones llamadas a promover el fortalecimiento y desarrollo integral del núcleo familiar y de los niños, niñas y adolescentes de la República de Panamá.

Que **EL ÓRGANO JUDICIAL y LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, concuerdan en que se hace preciso establecer nexos formales de cooperación entre ambas entidades, que generen el vínculo necesario para que la cooperación se convierta en una realidad más efectiva para el desarrollo y protección de estos grupos vulnerables.

Que expuesto lo anterior **EL ÓRGANO JUDICIAL y LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, están conformes en sujetar su compromiso, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

EN CONSECUENCIA, EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ CONVIENEN EN

1. Que el presente Convenio tiene como objetivo general, elaborar proyectos, intercambiar acciones y prestar asesoramiento en áreas específicas para el desarrollo integral de la familia y de nuestros niños, niñas y adolescentes.
 2. Que para el cumplimiento de los fines del presente Convenios, **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:
 1. Incorporar al personal jurisdiccional de **EL ÓRGANO JUDICIAL** en los seminarios, talleres, congresos, foros y demás actividades de orden académica que desarrolle, a fin que los mismos se beneficien de los conocimientos impartidos en dichos eventos.
 2. Colaborar con **EL ÓRGANO JUDICIAL** en lo relativo a las investigaciones, evaluaciones psico-sociales y de cualquier otra disciplina, que dispongan las distintas instituciones que conforman **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, con el objetivo de coadyuvar en la rápida
-

resolución de los distintos procesos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que se encuentren, por protección, en las organizaciones afiliadas a la Red.

3. Constituir un comité interinstitucional con las jurisdicciones relacionadas con los temas de familia y niñez y adolescencia, a fin de:

- a. Analizar la situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran ubicados en las distintas intuiciones que forman parte de **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**.
- b. Realizar estudios, investigaciones, monografías que sirvan de base para la creación, ejecución y evaluación de programas y proyectos en beneficio de la niñez y la Familia en Panamá.
- c. Elaborar y ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de la niñez y la familia en Panamá.
- d. Elaborar y ejecutar, en forma conjunta, campañas de sensibilización y formación dirigida a la comunidad sobre el conocimiento, respeto y cumplimiento de la legislación relacionada con todos los aspectos de la protección integral de niños, niñas y adolescentes así como del fortalecimiento de la familia como institución básica de la sociedad.
- e. Desarrollar programas de radio y televisión, así como páginas Web, dirigidas al fortalecimiento de la familia y los valores fundamentales de la misma.
- f. Realizar giras conjuntas a fin de evaluar la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren ubicados en los distintos albergues de las instituciones que conforman **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**.
- g. Estudiar y proponer ajustes, cambios, modificaciones o nuevas legislaciones en materia de niñez, adolescencia y familia que garanticen el mejor acceso y beneficio a la justicia de la familia y de niños, niñas y adolescentes.

3. Que para el cumplimiento de los fines del presente Convenios, **EL ÓRGANO JUDICIAL**, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Incorporar al personal técnico de las instituciones que integran **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ** en los seminarios, talleres, congresos, foros y demás actividades de orden académico que se desarrollen a través de la Escuela Judicial y que guarden relación con las materias afines al presente Convenio.
2. Gestionar espacios, en conjunto con **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, en los medios de comunicación, con el

objetivo de implementar programas de opinión, sensibilización y formación sobre temas de niñez, adolescencia y familia.

3. Incorporar, en conjunto con **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, en la página web institucional de **EL ÓRGANO JUDICIAL**, espacios dirigidos a niños, niñas y adolescentes a fin de promover el conocimiento de sus derechos y fomentar la formación ciudadana y fortalecimiento de la familia así como el respeto a la ley.
4. Llevar a cabo una vez al año y en conjunto **CON LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, un foro nacional dirigido al análisis del estado de la Justicia en materia de Niñez, Adolescencia y Familia, así como demás áreas temáticas relacionadas.
5. Elaborar en conjunto **CON LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ**, estadísticas conjuntas a fin de captar la información actualizada sobre los procesos que se le siguen a los niños, niñas y adolescentes.
6. Promover e impulsar las modificaciones normativas que se presenten necesarias, para actualizar y optimizar la legislación que regula la materia de las normas sustantivas y adjetivas relacionadas a la familia, niños, niñas y adolescentes en nuestro país.
4. Para la instrumentalización de este Convenio, se consignará en cada caso, programas de trabajo con objetivos específicos, forma de cooperación, recursos aportados y duración de cada parte. El programa de trabajo de ambas partes, será evaluado por un comité coordinador conjunto, formado por representantes de cada institución designados por las instancias correspondientes de cada una.
5. En los proyectos de interés, para ambas partes, se deberá considerar la participación que le corresponde a cada una de ellas, especificando la contribución necesaria de recursos financieros, humanos y materiales que requiera el proyecto, previo a la ejecución.
6. **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ** publicarán aquellas investigaciones que sean promovidas por ambas entidades y que estén debidamente registradas y aprobadas por la autoridad competente
7. Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionados con el presente Convenio deberán dirigirse, en el caso de **EL ÓRGANO JUDICIAL** a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia o al funcionario que ésta indique expresamente, en el caso de **LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ** al Presidente o quien éste designe.

8. El presente Convenio entrará a regir a partir de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, excepto que una de las partes manifieste lo contrario con un término de anticipación de seis meses antes de cumplido el término de vigencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,


Magistrado **Harley J. Mitchell D.**
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

POR LA RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ,


Licenciado **Roderick Chaverri Vianett**
Presidente